

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Ejecutivo Singular No. 1100140030532018-00848-00.

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el artículo 108 del CGP, sin que los emplazados comparecieran, la Juez Resuelve:

Designar como curador ad Litem del demandado JORGE ENRIQUE VARGAS SANDOVAL a la Abogada CARMENZA MONTOYA MEDINA apoderada dentro del proceso (110014003053202000088) quien recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico montoya_carmenza_col@hotmail.com o en la dirección física en la Carrera 13 No 38 -65 Oficina 309 de esta Ciudad

Por secretaria comuníquese la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales (numeral 7 Artículo 48 del C.GP.) señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

Se advierte que la notificación de la designación deberá efectuarse de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 del junio de 2020.

Notificado el Curador ad-litem, secretaría expida la certificación

En el evento que la designada no comparezca, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente.

Notifíquese (2)


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.087 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 24 de septiembre de 2020 Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
